

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0034-2022/SBN-GG



San Isidro, 4 de abril de 2022

VISTOS:

Los Memorándums Nros. 00296 y 00297-2022/SBN-OAF del 31 de marzo y 1 de abril de 2022, respectivamente, el correo electrónico de fecha 1 de abril de 2022, de la Oficina de Administración y Finanzas, los Informes Nros. 00348 y 00349-2022/SBN-OAF-SAPE ambos de fecha 1 de abril de 2022, del Sistema Administrativo de Personal y el Informe N° 00153-2022/SBN-OAJ de fecha 4 de abril de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 042-2020-SBN, se autorizó la convocatoria de la plaza de Supervisor para el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; obteniendo como ganador al servidor Oscar Martín Torres Fernández;

Que, mediante los Memorándums Nros. 00296 y 00297-2022/SBN-OAF y el correo electrónico, la Oficina de Administración y Finanzas comunica al Supervisor del Sistema Administrativo de Personal que en atención a la medida cautelar interpuesta al servidor Oscar Martín Torres Fernández, Supervisor del Sistema Administrativo de Abastecimiento, por un plazo de cinco (5) días hábiles de su adopción, que cuenta con acuse de recibo por parte del mencionado servidor el 1 de abril de 2022, y con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades del Sistema Administrativo de Abastecimiento, propone se encarguen las funciones de dicho Sistema, por el periodo del 1 al 7 de abril de 2022, al servidor Herbert David Díaz Calle, Especialista en Servicios Generales II, quien expresó su conformidad al mencionado encargo a través del correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2022;

Que, mediante los Informes Nros. 00348 y 00349-2022/SBN-OAF-SAPE, el Supervisor del Sistema Administrativo de Personal indica que de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1) de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-

2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN", aprobado por la Resolución N° 062-2014/SBN, corresponde al Sistema Administrativo de Personal comunicar a la Gerencia General la necesidad que se encargue un puesto o función, a fin de asegurar la continuidad del servicio; en tal sentido, concluye que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, se prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 de la precitada norma, se prevé que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente; asimismo, se establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en el artículo 52 del REGL-001-2018-SBN/GG "Reglamento Interno de los servidores civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG, y modificado por las Resoluciones N° 021-2019/SBN-GG, 091-2019/SBN-GG y 018-2022/SBN-GG, se indica que en los supuestos no previstos en el artículo 51 de la misma norma, el encargo de funciones de un puesto directivo se efectuará mediante acto resolutivo del Superintendente Nacional de Bienes Estatales o el Gerente General, según corresponda;

Que, en el numeral 5.2 de la Directiva N° 005-2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN", aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN, se define que el encargo de funciones es la acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia, comisión de servicio o cualquier motivo que suspenda su relación laboral con la entidad; asimismo, en el numeral 6.2 de la citada directiva, se señala que cuando se trata de un puesto cubierto mediante concurso público, el pedido de encargo será mediante resolución de Gerencia General;

Que, en tal sentido, habiéndose cumplido con el procedimiento para el encargo de funciones previsto en las normas internas de la entidad y con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades del Sistema Administrativo de Abastecimiento, resulta conveniente encargar las funciones de la mencionada unidad de organización al servidor Herbert David Díaz Calle, Especialista en Servicios Generales II, por el periodo del 1 al 7 de abril de 2022;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas y el Sistema Administrativo de Personal, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el REGL-001-2018-SBN/GG aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG, y modificatorias; la Directiva N° 005-2014/SBN, aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN; y a lo propuesto por la Oficina de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar con eficacia anticipada, por el periodo del 1 al 7 de abril de 2022, las funciones de Supervisor del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales al servidor Herbert David Díaz Calle, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor señalado en el artículo 1, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Visado por:



Firmado por:



Gerente General